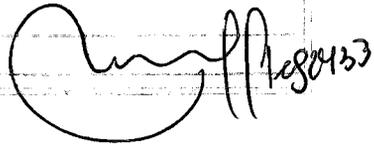




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



NOTA N°: 3365
LETRA: I.P.V. (D.G.A.A)

Fecha:	13/12/19	Hora:	10:02
Número:	1255	Folio:	3
			

USHUAIA, 09 DIC. 2019

CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA:

Me dirijo a Ud/s. acompañando a la presente, para exposición,
conocimiento de la opinión pública y posible impugnación, copia certificada de la Resolución
I.P.V. N° 2583/19.

Atentamente.

IPV
DGAA
cag


Hernán Guillermo DI PIETRO
Director General Área
Administración - I.P.V.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



USHUAIA, 09 DIC 2019

VISTO: la Resolución IPV N° 1034/18, del registro del Instituto Provincial de Vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se aprobó la metodología de selección para la adjudicación de las viviendas pertenecientes a la Obra "32 Viviendas - CAMPOLTER" en la ciudad de Ushuaia", en el marco de lo establecido en el Convenio, registro del Instituto Provincial de Vivienda N° 0088/15.

Que mediante Nota N° 1149/17, Letra: IPV. (D.D.) el Área Técnica informa que la Obra "32 Viviendas - CAMPOLTER" en la ciudad de Ushuaia, cuyo plazo de obra son 540 días, cuenta con fecha de finalización según plan de trabajo en fecha 14/06/2018.

Que el Vicepresidente del IPV, autoriza que el Sr. Carlos Venancio, CASAROSA, DNI. N° 33.771.141, quien se encuentra inscripto en la mencionada operatoria, ha cumplido con los requisitos para ser postulante y preadjudicatario a solución habitacional I.P.V., previstos en los puntos 2 y 3, respectivamente, de la Resolución Reglamentaria IPV N° 165.

Que el Director General del Área Social, solicita se continúe con el proceso de postulación y se le asigne la vivienda bajo la figura de Convenio de ocupación hasta la presentación del Decreto de Adjudicación del Terreno.

Que resulta necesario dictar el presente acto administrativo mediante el cual se apruebe al Sr. Carlos Venancio, CASAROSA, DNI. N° 33.771.141, como postulante y preadjudicatario que reúne el perfil, a la Obra "32 Viviendas - CAMPOLTER", de la ciudad de Ushuaia, en carácter de "Condicional", para conocimiento e impugnación pública y hasta la culminación y verificación de antecedentes de la Municipalidad de Ushuaia, Registro de la Propiedad Inmueble, Agencia de Recaudación Faguina y Banco Hipotecario Nacional, de acuerdo a lo previsto en los Puntos 14.2 y 10.3 de la Resolución Reglamentaria IPV. N° 165.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 19.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Aprobar al Sr. Carlos Venancio, CASAROSA, DNI. N° 33.771.141, como Postulante y Preadjudicatario a la Obra "32 Viviendas - CAMPOLTER", de la ciudad de Ushuaia, en carácter de "Condicional", sujeto a impugnación pública por un lap-///

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas

ES COPIA FIE...2
DEL ORIGINAL
Hernán Guillermo
Administrador - I.P.V.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



09 DIC 2019

...///2

so de Diez (10) días hábiles contados a partir de su publicación.-

ARTICULO 2º.- Exponer el presente acto administrativo para conocimiento público en el Área Social del I.P.V., Casa de Gobierno y otros lugares de acceso comunitario de la ciudad de Ushuaia.-

ARTICULO 3º.- Registrar. Comunicar a todas las Áreas del Instituto. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia. Dar copia al Área Social, al Círculo y Asociación Mutual del Personal de la Policía Territorial (CAMPOLTER) filial Ushuaia y al Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia de acuerdo a lo establecido en el Artículo 4º de la Ley Provincial Nº 245. Cumplido, archivar.-

RESOLUCIÓN I.P.V. Nº 2583

IPV
A.S
psm

Ab. Gustavo D. VAZQUEZ
Presidente
Instituto Provincial de Vivienda

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

Hernán Guillermo DI PIETRO
Director General Área
Administración - I.P.V.